



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

7758***Resolución de concesión de la convocatoria de ayudas 2026 para dar soporte a la organización de festivales, muestras o ciclos de cine***

En fecha 24 de julio de 2026 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio dicto la siguiente resolución

Antecedentes

1. Día 4 de marzo de 2026, la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio va la convocatoria de ayudas 2026 para apoyar a la organización de festivales, muestras o ciclos de cine. (La convocatoria se publicó al BOIB n.º 31 de 10 de marzo de 2026).
2. La comisión técnica, de acuerdo con el previsto a la convocatoria, ha valorado los proyectos presentados y ha propuesto a los beneficiarios de las ayudas.
3. El 1 de junio de 2026 se publicó la propuesta provisional de concesión en el tablón de anuncios del Consejo de Mallorca. No se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional.
4. Consta en el expediente la existencia de crédito presupuestario por importe total de 150.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.33450.47904 y 20.33450.48903 del presupuesto del Consejo de Mallorca del ejercicio 2027 (gasto anticipado), para tramitar la convocatoria mencionada.
5. Día 17 de julio de 2026 la Intervención Delegada, ha emitido informe favorable sobre la propuesta de resolución de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.
3. El decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
4. La convocatoria de ayudas 2026 para apoyar a la organización de festivales, muestras o ciclos de cine.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.
6. De acuerdo con el previsto en el artículo 33.2.k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de Consejos Insulares, corresponde a la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio resolver esta convocatoria.

Atendidos los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder las subvenciones, en el marco de la convocatoria de ayudas 2026 para apoyar a la organización de festivales, muestras o ciclos de cine, por la cantidad total de 144.171,67 € a favor de las personas beneficiarias que se relacionan en las tablas, y disponer el gasto en su favor, por los importes, por los proyectos y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del ejercicio 2027.

Línea 1

Sol.	SEGEX	NIF	Solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto subvencionable	Importe subvención	Aplicación
08	1470682P	B04974010	El orador de lo Real SL	Majordocs	85,00	103.020,00	25.000,00	20.33450.47904



Línea 1								
02	1468083E	U21923750	Deejaysgrup SL i Mediterranean creative HUB SLU segunda UTE	Atlántida Mallorca Film Fest 2026	80,00	923.500,00	25.000,00	20.33450.47904
01	1468014J	B57813198	Evolution international Film Festival SL	15a Edició Evolution Mallorca International Film Festival	77,50	204.650,00	25.000,00	20.33450.47904
						TOTAL	75.000,00	

Línea 2								
Sol.	SEGEX	NIF	Solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto subvencionable	Importe subvención	Aplicación
07	1470666R	B88438387	Be a child Group Productions SL	BIAM 2026	85,5	66.500 €	13.500,00	20.33450.47904
04	1469371T	B57828451	Nat Projectes. Serveis culturals i ambientals SL	Colonya Palma Muntanya Film Festival 2026	81	36.000	13.500,00	20.33450.47904
06	1470307T	B62903885	Mago audiovisual production SL	Cinema lliure a la Platja 2026	78,5	39.825	13.500,00	20.33450.47904
09	1470698M	G57760779	Associació Xarxa cinema	Descobrint Cinema 2026	77,5	32.876,51	13.500,00	20.33450.48903
05	1470050M	G07058621	Estudio General Luliano de Mallorca	Ulls de dona (III edició)	59,5	22.069,99	11.034,99	20.33450.48903
03	1469362F	G09630542	Asociació Can Vivot	On el cinema i la història es troben	51,5	8.273,36	4.136,68	20.33450.48903
						TOTAL	69.171,67	

No obstante, lo anterior, al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, este resto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario al cual se imputa el gasto (2027).

2. Autorizar los gastos con personas o entidades vinculadas relacionadas en la tabla siguiente:

Solicitante	Proyecto	Gasto
DEEJAYSGRUP SL Y MEDITERRANEAN CREATIVE HUB S.L.U. SEGUNDA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982	Atlántida Mallorca Film Fest 2026	Serveis tècnics, direcció de producció, producció executiva
ASOCIACIÓN CAN VIVOT	On el cinema i la història es troben	Coordinació, direcció i comunicació
NAT PROJECTES. SERVEIS CULTURALS I AMBIENTALS SL	Colonya Palma Muntanya Film Festival 2026	Coordinació i gestió
EL OBRADOR DE LO REAL SL	Majordocs	Direcció artística i ajudant de producció

3. Informar a las personas beneficiarias que no se aceptan como parte del presupuesto subvencionable de acuerdo con el previsto en su punto 7 de la convocatoria los gastos relacionados en la tabla siguiente:

Solicitante	Proyecto	Gasto
EVOLUTION INTERNATIONAL FILM FESTIVAL SL	15a Edició Evolution Mallorca International Film Festival	2500 € de càterin. 4850 € de auditoria.
DEEJAYSGRUP SL Y MEDITERRANEAN CREATIVE HUB S.L.U. SEGUNDA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982	Atlántida Mallorca Film Fest 2026	6.500 € de dietes i càterin. 16.000 € d'auditoria.
MAGO AUDIO VISUAL PRODUCTION SL	Cinema lliure a la platja 2026	Dietes (400 €)
BE A CHILD GROUP PRODUCTIONS SL	BIAM 2026	Auditories (4.500 €)

4. Anular la autorización de gasto (A) con n.º de operación 220269000069, por el importe de 5.828,33 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada y el importe dispuesto por esta convocatoria.



5. Revertir en la aplicación presupuestaria 20.33450. 47904 el importe mencionado en el punto anterior.

6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y trasladar la información correspondiente a la base de datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio o ante el Consejo Ejecutivo, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada i no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 29 de julio de 2026)

La consejera de Cultura y Patrimonio

Antònia Roca Bellinfante)

